

INFORME JUSTIFICATIVO

APLICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS O ARTÍSTICAS O POR MOTIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS, EL CONTRATO SOLO PUEDA SER EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL DETERMINADOS (ARTÍCULO 75.1.C)

I. INTRODUCCIÓN

Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte.
- Planetario de Pamplona.
- Territorio de Esquí Larra-Belagua (Valle de Roncal).
- Campaña Escolar de Esquí de Fondo en los valles de Roncal y Salazar.
- Pabellón polivalente Navarra Arena.

Además, NICDO ejerce las labores de control de la gestión externalizada de:

- Recinto Ferial de Navarra.

NICDO también desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra, la Navarra Film Commission y Navarra Music Commission y desarrolla servicios de gestión para la Fundación Baluarte, entidad independiente responsable de la programación propia del Auditorio Baluarte, la Orquesta Sinfónica de Navarra y la coproducción de los Festivales de Danza, Teatro, Cine y Música de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

II. CAMPAÑA DE ESQUÍ ESCOLAR

El Centro de Esquí Larra-Belagua, el Valle de Roncal y el Valle de Salazar llevan más de 38 años recibiendo a más de 5.000 estudiantes, cada año, que disfrutan del esquí de fondo y de nuestra naturaleza. Esta actividad está organizada por NICDO con el apoyo del Ayuntamiento de Isaba y de Ochagavía, en colaboración del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

III. OBJETO DEL CONTRATO

Selección de establecimientos de hostelería que vayan a prestar servicios de alojamiento y manutención a las personas que participen en la campaña escolar de esquí de fondo.

IV. EMPRESAS PROVEEDORAS

Alojamientos Campaña Esquí - Isaba:

- Camping Asolaze
- Albergue Oxanea
- Pension Txiki
- Hostal Ezkaurre

- Hostal Onki Xin
- Apartamentos Metsola
- Apartamentos Onki Xin
- Casa Txabalkua
- Hotel Isaba
- Casa Elurkoia
- Casa Idoia
- Casa Ederra

Alojamientos Campaña Esquí - Ochagavía:

- Camping Osate
- Albergue Casa Iriarte
- Camping Murkuzuria

V. NECESIDAD DEL SUMINISTRO Y CONSIDERACIÓN DE ÚNICA EMPRESA PROVEEDORA POSIBLE

Debido al gran número de estudiantes que reciben los Valles de Roncal y Salazar durante los meses de enero a abril, NICDO requiere contratar servicios de alojamiento y manutención necesarios para llevar a cabo la campaña escolar de esquí de fondo.

Por la escasa dimensión de ambos valles hacen que los recursos hoteleros sean insuficientes para acoger el gran número de estudiantes; el Valle de Roncal, tiene una superficie 411,94 km² y el Valle de Salazar, 335,6 km². Por estas circunstancias, no existen otras alternativas posibles a los alojamientos mencionados en el apartado IV, ya que son los únicos que ofrecen servicio de alojamiento y manutención, a la vez que cumplen con los criterios del contrato a la hora de establecer las plazas solicitadas:

- Una cama individual o matrimonio por cada participante
- No se contabilizarán las camas supletorias
- Para la asignación de plazas se tomará como cifra de referencia la cantidad de plazas que tiene asignadas en el Departamento de Turismo
- Se establecerá un mínimo de siete plazas y un máximo de cincuenta plazas por cada alojamiento y semana
- Cada establecimiento deberá contar con una zona común espaciosa con juegos de mesa y televisión donde puedan estar al mismo tiempo todos sus alojados. Así mismo, dispondrá de un botiquín mínimo provisto de termómetro, gasas, productos para limpiar y curar heridas (tijeras, pinzas, agua oxigenada, alcohol para desinfectar las tijeras, mercromina o yodo) tiritas individuales y bolsas de frío/calor
- Los desayunos, comidas y cenas se deben hacer en el mismo establecimiento donde pernoctan.

Se insta a participar mediante correo electrónico en este procedimiento negociado a la totalidad de los alojamientos que, cumpliendo las características mínimas de capacidad, se encuentran en ambos valles, contratándose finalmente con aquellos que aceptan las condiciones estipuladas por NICDO.

Es por ello que la publicación de la licitación no generaría más competencia o mejores resultados de contratación. La ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Entendemos por tanto que se cumplen plenamente los requisitos establecidos en el artículo 75. 1. c) de la Ley Foral de Contratos Públicos para la utilización de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

Lo que firmo, a los efectos oportunos, en Pamplona, a fecha firma digital:

Fdo.: Amaia Mozo Munduate
Dirección Campaña Escolar de Esquí de Fondo